FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE GESTIÓN No. 5

BOGOTA, JUNIO DEL 2022

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No.107
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 de enero 2022-
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 60047994000064173 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 28 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 15122 Fecha expedición: 30 de enero 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A. A-02-02-02-009-002 - SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 44.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 de enero del 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LUZ ADRIANA ALBORNOZ RODRIGUEZ Identificación: 52804735 Nacionalidad Colombiano Dirección – ciudad de residencia- Bogotá – Calle 165 b 13 c 55 apto 901 Teléfono de contacto 3212071820 E-mail de contacto. ARTIMIZA@YAHOO.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY RIVEROS ORTEGA CARLOS ANDRES Cargo: OFICIAL JEFE AREA INVESTIGATIVA Resolución de nombramiento (No. No. 107 del 24 DE ENERO DEL 2022)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN TEMAS DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Asesorar al director de la Escuela de Armas Combinadas en temas de Investigación, Desarrollo e Innovación, (I+D+I) que fortalezcan las capacidades de Defensa y Seguridad Nacional. 2. Desarrollar actividades de investigación dentro de las líneas asignadas para generar ciencia y tecnología dentro de la Fuerza; con el fin de dar respuesta a las necesidades del Ejército. 3. Fomentar la cultura de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, al interior de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, hasta la generación de propuestas de proyectos, desarrollo y seguimiento técnico de proyectos, la protección de nuevo conocimiento y su aplicación interna y/o externa de la Fuerza.

ESACE

	4. Fomentar el acercamiento al mundo científico por medio de talleres, visitas guiadas, charlas explicativas, exposiciones y conferencias, con el fin de ampliar el conocimiento en temas relacionados con ciencia y tecnología, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el comando superior. 5. Establecer relaciones externas con entidades educativas, con el propósito de constituir alianzas institucionales que apoyen la construcción de nuevos mecanismos o métodos de innovación para la obtención óptima de resultados, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 6. Asesorar la conformación y fortalecimiento de los grupos de investigación de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, con el fin de lograr la categorización ante el departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación. Colciencias. 7. Supervisar los semilleros de investigación, con el fin de generar nuevos proyectos a partir de las ideas aportadas por parte de los estudiantes y contribuir al desarrollo de la Fuerza, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 8. Velar y responder por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas del área de ciencia y tecnología. 9. Dirigir y administrar el CvLac del grupo de investigación GICAM, manteniéndolo actualizado y gestionando la vinculación de nuevos productos que apunten a la categorización del Grupo de Investigación. 10. Participar de los diferentes comités ordenados dentro de la normatividad del Sistema de Ciencia y Tecnología del Ejército, Comité local de Ciencia y Tecnología ESACE, comité de revisión y aprobación de trabajos de grado. 11. Asesorar al personal docente de la materia metodología de la investigación en cuanto a las líneas de investigación orientado hacia posibles temas de investigación a desarrollar por parte de los estudiantes. 12. Fomentar el desarrollo de procesos orientados al mejoramiento permanente de la calidad y eficiencia de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. 13. Asesorar y dirigir la formulación y estructuración de proyectos 14. Asesorar y dirigir generación de producción científica. 15. Desarrollar actividades de ciencia y tecnología. 16. Desarrollar actividades encaminadas a la protección de los resultados de investigación, por medio de propiedad intelectual. 17. Asistir y participar con aportes a las reuniones, actividades y eventos de investigación propios y ordenados por el comando superior. Adicionalmente las siguientes: • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. • El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

ESACE

	• Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación,

ESACE

<table>
<tr>
<td></td>
<td>inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>Obligación No. 1: Asesorar al director de la Escuela de Armas Combinadas en temas de Investigación, Desarrollo e Innovación, (I+D+I) que fortalezcan las capacidades de Defensa y Seguridad Nacional.

Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO :</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>ACTAS</td><td>N/A</td><td>Reunión con el equipo de ciencia y tecnología preparación de las revistas de acompañamiento CEDE 7 , DITEC y Cemil.</td></tr>
</table>
Obligación No. 2. Desarrollar actividades de investigación dentro de las líneas asignadas para generar ciencia y tecnología dentro de la Fuerza; con el fin de dar respuesta a las necesidades del Ejército.
Anexo: Evidencia por medio de Meet.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Documentos</td><td>N/A</td><td>Continua en el proceso de elaboración de documentos relativos a las funciones sustantivas de la investigación en la Escuela, en particular de los programas de especialización tecnológica que ofertará la ESACE.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

ESACE

Obligación No.3: Fomentar la cultura de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, al interior de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, hasta la generación de propuestas de proyectos, desarrollo y seguimiento técnico de proyectos, la protección de nuevo conocimiento y su aplicación interna y/o externa de la Fuerza.

Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico y documento de planeación.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTAS Y TRABAJOS ESTUDIANTES	N/A	Participación en el IV Nacional de Pedagogía. Ponencia Resultados de aprendizaje en la investigación.
02	ACTAS	N/A	Trabajo con el equipo de oficiales de las escuelas para adelantar los procesos de escritura de los capítulos del libro de simulación.
03	ACTAS	N/A	Reunión asesor de CEMIL , coordinación del capítulo introductorio del libro.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución 828 de marzo 13 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Hace Constar Que:

Luz Adriana Albornoz

Participó con la Ponencia:

Resultados de aprendizaje en la investigación

En el marco del IV Encuentro de Pedagogía 2022

Realizado en Bogotá D.C., el día 11 de mayo de 2022

En constancia se firma la presente en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de mayo de 2022

Ana Isabel Mora Bautista

Vicerrectora Académica



Obligación No. 4 Fomentar el acercamiento al mundo científico por medio de talleres, visitas guiadas, charlas explicativas, exposiciones y conferencias, con el fin de ampliar el conocimiento en temas relacionados con ciencia y tecnología, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el comando superior.

Anexo: Evidencia planeación -horario.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Ponencia	N/A	Evento en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
01	Reunión	N/A	Encuentro con la Universidad Industrial de Santander, Universidad del Bosque y ESACE para coordinar futuras investigaciones.
01	Acta	N/A	Reunión con el grupo de investigación de ingenierías y del doctorado en Robótica para el desarrollo de proyectos conjuntos.

ESACE





Obligación No. 5. Establecer relaciones externas con entidades educativas, con el propósito de constituir alianzas institucionales que apoyen la construcción de nuevos mecanismos o métodos de innovación para la obtención óptima de resultados, teniendo en cuenta la normatividad vigente

Anexo: Evidencia reuniones por meet y convocatoria por oficio

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	Tems	N/A	Reunión coordinadora de la Maestría en Educación Uniminuto, posible publicación

Obligación No. 7. Supervisar los semilleros de investigación, con el fin de generar nuevos proyectos a partir de las ideas aportadas por parte de los estudiantes y contribuir al desarrollo de la Fuerza, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
Anexo: Evidencia documentos trabajo

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	DOCUMENTO DE TRABAJO	N/A	Diseño de propuesta para las actividades del semillero -grupo de estudiantes 2022- segundo semestre

Obligación No. 8. Velar y responder por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas del área de ciencia y tecnología.

Anexo: Evidencia correos electrónicos institucionales

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	DOCUMENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	N/A	Ajuste del plan de mejoramiento

ESACE

Señores

Calidad Académica

Escuela de Armas Combinadas

Ejército Nacional

Ciudad

Asunto: Informe plan de mejoramiento Departamento de Ciencia y Tecnología

Cordial saludo,

Dando respuesta al requerimiento sobre las acciones llevadas a cabo en el Departamento de Ciencia y Tecnología que da cuenta de los procesos de evaluación y autorregulación tendientes a dar respuesta a los requerimientos propios del Sistema de Ciencia y Tecnología del Ejército y en concordancia con la Decreto 1330 de 2019, no permitimos señalar los siguiente:

1. Hallazgo: No se cuenta con información y seguimiento de las Tesis o Trabajos de Grado premiados por fuentes externas a la Escuela.
 Acciones: El mecanismo que se ha llevado a cabo es el Concurso José Celestino Mutis. El año pasado se seleccionaron los mejores trabajos presentados en el segundo semestre del 2021 y por restricción del presupuesto no se entregó premios, pero se proyecta

Obligación No.10. Participar de los diferentes comités ordenados dentro de la normatividad del Sistema de Ciencia y Tecnología del Ejército, Comité local de Ciencia y Tecnología ESACE, comité de revisión y aprobación de trabajos de grado.
Anexo: Evidencia reuniones por meet y convocatoria por correo

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTAS	N/A	Reunión de planeación del cronograma general de actividades de la especialización.
01	ACTAS	N/A	Reunión de planeación con los profesores de metodología de la investigación, gestión de proyectos y estudio de estado mayor.



Obligación No. 13. Asesorar y dirigir la formulación y estructuración de proyectos

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Documento de trabajo	N/A	Formulación de proyectos educativos derivado del diplomado de competencias docentes en conjunto con los asesores de la escuela.

Obligación No. 14. Asesorar y dirigir generación de producción científica.

Anexo: Evidencia envío de correos elaboración libro de ponencias derivado del evento nacional sobre educación, nuevas tecnologías y liderazgo.

No	TIPO: OFICIOS	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

ESACE

		DOCUMENTO:		
	01	Elaboración de ponencias y articulo del libro de simulación	N/A	Elaboración de documento de investigación y memorias derivados del seminario de Educación, nuevas tecnologías y liderazgo.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en junio de 2022

LUZ ADRIANA ALBORNOZ RODRIGUEZ
CC. No. 52804735 Expedida en Bogotá
CONTRATISTA

ESACE